



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 11 de Febrero del 2021.

VISTO:

El, INFORME N° 118-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 179-2021-GAJ/MDSM emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME TÉCNICO N° 06-2021-MDSM/GM/OPMI, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, mediante el cual solicitan la Modificación de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2021-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1° del D.L N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación, prescribe: “Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país”;

Que, los numerales del artículo 19° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, referente a las modificaciones a la cartera de inversiones del PMI, se ha dispuesto que: En el numeral 19.1 se establece que: “Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad”;

Que, el numeral 19.2, señala que: “La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda”. En el numeral 19.3 se señala: “Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar”;

Que, mediante Informe Técnico N° 06-2021-MDSM/GM/OPMI, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, sustenta la incorporación de inversión no prevista al PMI 2021-2023; llegando a las siguientes conclusiones: Se tiene la necesidad de incorporar seis (06) inversiones detallados en el numeral 3.2 del presente informe. Las inversiones que se solicitan incorporar se encuentran alineados a los planes estratégicos nacional, sectorial y distrital. Las inversiones que se solicitan incorporar se encuentran alineadas a los criterios de



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

priorización aprobados por la Municipalidad Distrital de San Marcos. Esta inversión contribuye al cierre de brechas de porcentaje de acuerdo con el sector, la cual requiere de intervención. La Municipalidad Distrital de San Marcos cuenta con los recursos necesarios para iniciar la ejecución física de las inversiones en el presente año, equivalente a S/. 2,681,412.27. El presente documento cumple con los requisitos establecidos en el anexo 3 y 4 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 179-2021-GAJ/MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, opina que normativamente resulta viable la INCORPORACION DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN LA PMI 2021-2023, en atención al Informe Técnico N° 06-2021-MDSM/GM/OPMI, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; recomendándose, emitir el Acto Resolutivo que autorice y actualice la Modificación de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2020-2022, compartiendo dicha opinión el Gerente Municipal a través del INFORME N° 118-2021-COVID-19/GM/MDSM, por lo que debe de emitirse la Resolución;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la incorporación de Inversiones No Previstas en la cartera de inversiones en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2021-2023 de la Municipalidad Distrital de San Marcos en mérito al Informe Técnico N° 06-2021-MDSM/GM/OPMI, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de esta Corporación Edil, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | INVERSIÓN | SECTOR | SERVICIO PÚBLICO ASOCIADO | INDICAR DE BRECHA ASOCIADA |
|----|--|--|--|---|
| 1 | MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE TARWI EN LAS LOCALIDADES DE HUANCHÁ, ORCOSH, VISTA ALEGRE, QISHU Y CHUYO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH | AGROPECUARIA | SERVICIO DE INOCUIDAD AGROPECUARIA | % DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS DE PRODUCCIÓN Y PROCESAMIENTO PRIMARIO DE RIESGO NO VIGILADOS POR LOS GOBIERNOS LOCALES Y GOBIERNOS REGIONALES |
| 2 | CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN PARA LOS PRODUCTORES Y COMERCIANTES LOCALES EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH | COMERCIO | SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD | % DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD A TRAVÉS DE MERCADOS DE ABASTOS QUE OPERAN EN CONDICIONES INADECUADAS |
| 3 | CREACION DE CADENAS PRODUCTIVAS DE HORTALIZAS EN LA MICROCUENCA CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH | PLANEAMIENTO GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA | SERVICIO DE INOCUIDAD AGROPECUARIA | % DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS DE PRODUCCIÓN Y PROCESAMIENTO PRIMARIO DE RIESGO NO VIGILADOS POR LOS GOBIERNOS LOCALES Y GOBIERNOS REGIONALES |



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



| | | | | |
|--|---|---|---|---|
| 4 | MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE FRUTALES EN LAS LOCALIDADES DE GAUCHO, LUCMA, MILLHUISH, RANCAS, HUANCHA, ORCOSH Y OPAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH | PLANEAMIENTO GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA | SERVICIO DE INOCUIDAD AGROPECUARIA | % DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS DE PRODUCCIÓN Y PROCESAMIENTO PRIMARIO DE RIESGO NO VIGILADOS POR LOS GOBIERNOS LOCALES Y GOBIERNOS REGIONALES |
| 5 | CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH | TRANSPORTE | SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA | % DE LA POBLACIÓN URBANA SIN ACCESO A LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS |
| 6 | INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO JACUNCANCHA A CHINCHAN DEL C. P. CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH | AGROPECUARIA | SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO | % DE SUPERFICIE AGRÍCOLA SIN TECNIFICACIÓN |
| Fuente 01: Informes/documentos recibidos hasta el 09-02-21 | | | | |
| Fuente 02: Banco de Inversiones Acceso Aplicativo OPMI al 09-02-21 | | | | |
| Elaboración: OPMI - MDSM | | | | |



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Palacios

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

